

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA - INA

CONTRATACIONES SIGNIFICATIVAS

INFORME UAI N° 28-2019

27 de Noviembre de 2019

INFORME CONTRATACIONES SIGNIFICATIVAS
Nº 28 /2019

TABLA DE CONTENIDOS O INDICE	
INFORME EJECUTIVO	
INFORME ANALITICO	
OBJETO	
ALCANCE DE LA TAREA	
TAREA REALIZADA	
CONCLUSION	



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

INFORME DE AUDITORÍA N°28 /2019

INFORME EJECUTIVO

Título: Contrataciones Significativas

I. Síntesis

El objeto del presente Informe de Auditoría consistió en realizar un análisis de las contrataciones efectuadas en el 2° Semestre del corriente año, evaluando los procedimientos llevados a cabo y su adecuación con lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones.

Asimismo se procedió a cumplimentar el Instructivo de Trabajo sobre Verificación del Proceso de Compras y Contrataciones elaborado por SIGEN.

Se mantuvieron reuniones con la Subgerente de Administración, el Departamento de Compras, el Departamento de Infraestructura y el Asesor Legal.

II. Observaciones

Del análisis de las tareas de auditoría realizadas surgen las siguientes observaciones:

1. Falta de justificación del incremento de precios entre lo presupuestado y lo adjudicado.
2. Se considera a favor del Adjudicatario la subcontratación de rubros.
3. Falta de elementos de Seguridad e Higiene por parte del personal de la adjudicataria y elementos sin la debida protección.

III. Recomendaciones

1. Es necesario efectuar una evaluación acerca de la conveniencia o no de continuar con la contratación, justipreciando los motivos de los incrementos resultantes.
2. Las contrataciones se deben efectuar con un solo beneficiario, y todo el personal que ingresa a prestar servicios en el Instituto, debe estar bajo el régimen de Relación de Dependencia
3. Se debe verificar el estricto cumplimiento de las Normas sobre Seguridad e Higiene.

IV. Conclusión

Del análisis del proceso de contratación se puede concluir que los procedimientos se ajustan a las normas legales. Asimismo y respecto a las observaciones efectuadas, esta Unidad de Auditoría Interna verificará en futuros controles el cumplimiento de las recomendaciones.

Ezeiza, 11 de Diciembre de 2019



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

INFORME DE AUDITORÍA N°28 -2019

Título: Contrataciones Significativas

I. Objeto de la Auditoría

Realizar un análisis de las contrataciones más significativas desarrolladas en el Organismo, y las pautas dispuestas por los Decretos relacionados con provisiones de combustible y lubricantes, y compra de pasajes por vía aérea, evaluando la correcta utilización de las Normas legales en vigencia, contrataciones con Universidades Nacionales. Se contempla los contenidos del Instructivo de Trabajo N° 4 "Programa de Verificación del Proceso de Compras y Contrataciones emitido por Circular n° 2/2014 SIGEN. Además con la toma de conocimiento de todas las contrataciones que efectúa el Organismo se verificará el cumplimiento de la normativa de "Precios Testigo", "Compre Trabajo Argentino", Ley 25551 y su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y Redeterminación de Precios.

II. Alcance

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

III. Limitaciones al Alcance

No han existido limitaciones en el Alcance de las tareas efectuadas.

IV. Tarea realizada

Las tareas de auditoría se realizaron en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, habiéndose aplicado un total de 120 horas a fin de cumplir con la obtención de los elementos de juicio necesarios para la confección del presente Informe.

Se mantuvieron reuniones con la Subgerente de Administración, el Departamento de Compras, el Departamento de Infraestructura y el Asesor Legal.



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

En el período bajo análisis no se han realizado contrataciones con Universidades Nacionales. Asimismo no se requirió para las Órdenes de Compras emitidas Redeterminación de Precios, habiéndose evaluado la aplicación de las Normas sobre "Compre Trabajo Argentino".

Respecto a la contratación de combustible las mismas se hacen con YPF SA

Con relación a la compra de pasajes estos se adquieren mediante los servicios de Optar SA, adquiriendo pasajes de Aerolíneas Argentinas SA o de Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur SA

Con relación a Precios Testigos en el período bajo análisis se realizaron adquisiciones de papel obra y de tubos led, mediante la realización de licitaciones públicas y bajo la órbita de la Oficina Nacional de Contrataciones, quien requirió dicha información mediante Orden de Trabajo N° 623/2018 y Orden de Trabajo N° 1248/18.

El proceso de análisis consistió en la toma de conocimiento de las contrataciones efectuadas, y luego considerando una muestra significativa de contrataciones, considerando aquellas de importancia a la luz de monto contratado y también aquellas de características distintas a las habituales.

La novedad surgida en el ejercicio fue que se realizaron las verificaciones con expediente digital, atento que toda la información de los procesos licitatorios es subida al sistema GDE, y desde allí se procedió al análisis de documentación.

Se llevó un resumen de las distintas cuestiones y se procedió a emitir en papel solo aquellos datos de relevancia, a fin del armado de los papeles de trabajo exigidos para la labor de auditoría.

Asimismo los Instructivos de Trabajo provisto por SIGEN "Programa de verificación del Proceso de Compras y Contrataciones", también resultan ser digitales, no surgiendo reparos que formular en su confección.



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

Con respecto al Plan Anual de Contrataciones, el mismo fue aprobado originalmente por Resolución 2019-62-APN-INA#MI, de fecha 1° de Abril de 2019, siendo modificado por Resolución 2019-140-APN-INA#MI con fecha 31 de Julio del corriente año, todo ello a la luz de lo estipulado en el artículo n° 8 del Decreto N° 1030/16.

El total de Ordenes de compras emitidas en el presente ejercicio fue de \$ 22.708.948,99 y U\$S 11.895,50, habiendo sido la de mayor relevancia la contratación del Sistema de Traslado de Personal, Remodelación de Baños de Ezeiza y Remodelación del edificio del CIRSA.

Luego fueron contrataciones relacionadas con alquiler de fotocopiadoras, servicio de internet, mantenimiento central telefónica, elementos para laboratorio, papel y luminaria.

La muestra analizada fue:

Expediente 2019-48322091-APN-GA#INA
Orden de Compra 1018 Servicio mantenimiento de jardín y parque
CRL por 12 meses
Proveedor: Pablo Alejandro Tira
Monto: \$ 406.740

Del análisis de las actuaciones no han surgido reparos que formular.

Expediente 2019-22185210-APN-GA#INA
Orden de Compra 1017 Servicio Higiene y Seguridad en el Trabajo
Proveedor Carlos Alberto Losi
Monto: \$ 832.000,00

Del análisis de las actuaciones no surgen observaciones que formular



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

Expediente 2019-47463156-APN-GA#INA
Orden de Compra 1015 Servicio de Transporte de Personas – La Plata
Proveedor: Dileo Viajes SRL
Monto: \$ 2.364.600,00

Del análisis de las actuaciones no surgen reparos que formular.

Expediente 2019-67639775-APN-GA#INA
Orden de Compra 1024 Construcción Civil – Remodelación edificio CIRSA
Proveedor: Segio Oscar Diaz
Monto: \$ 7.284.410,54

Del análisis de las actuaciones surge que el proceso de contratación se inicia el 26 de Julio de 2019, con una afectación preventiva de \$ 4.955.234, habiéndose efectuado una determinación de dicho valor con un análisis muy pormenorizado de los distintos componentes del precio, tal como en reiteradas oportunidades requirió esta UAI.

Los procesos de la licitación son efectuados el legal tiempo y forma, pero al momento de la presentación de las ofertas, 28 de Agosto de 2019, la cotización fue por un valor de \$ 7.284.410, es decir un 47% por encima de la estimación inicial.

A pesar que el informe del área requirente indica como valor de diferencia solo un 32%, dicho incremento también es significativo.

Es del caso comentar que entre la solicitud y la oferta se produjeron aumentos significativos en la economía Argentina, resulta del caso, sumamente importante efectuar una justificación pormenorizada acerca de la conveniencia o no de continuar con la contratación, a la luz de la situación acontecida.

Asimismo se observa en el pliego dentro de disposiciones generales, la opción a favor de la adjudicataria de subcontratar alguno de los rubros, indicando también la necesidad de cumplimentar con leyes laborales y de ART N° 24.557.



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

1. Observación

No se encuentra debidamente justificado en las actuaciones, el incremento de precios entre lo estimado preventivamente y lo adjudicado, resultando un valor a criterio de la requirente de un 32% de aumento, cuando en realidad el aumento entre ambos valores fue de un 47%.

1. Recomendación

Cuando se produzcan diferencia de precios significativos, entre los valores afectados preventivamente y los realmente adjudicados, es necesario efectuar una evaluación acerca de la conveniencia o no de continuar con la contratación, toda vez que razones fundamentadas pueden permitir continuar con el proceso, como así también considerar desierta la contratación por considerarlas excesivas.

2. Observación

Se determina la opción a favor del Adjudicatario de subcontratar alguno de los rubros, situación que estaría vulnerando el cumplimiento de leyes laborales, al no estar todo el personal que presta servicios en Relación de Dependencia y bajo el régimen legal de ART.

2. Recomendación

Las contrataciones se deben efectuar con un solo beneficiario, y todo el personal que ingresa a prestar servicios en el Instituto, debe estar bajo el régimen de Relación de Dependencia, donde allí recibe los beneficios jubilatorios, de obra social y art., resultando necesario el estricto control del cumplimiento de las leyes sociales y sindicales.

Expediente 2019-14022430-APN-GA#INA

Orden de Compra 1013 Construcción Civil – Remodelación baños Ezeiza

Proveedor: Maria Isabel Frias

Monto: \$ 3.790.000,00



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

El proceso de licitación se inicia con una solicitud por parte del área requirente de \$ 3.500.000 con fecha 27 de Febrero de 2019. A posteriori y con fecha 16 de Abril de 2019 se procede a confeccionar el Cuadro Comparativo de ofertas, donde surgen valores muy disímiles, llegando a ofertarse importes que superan en un 190% a la estimación inicial.

Si bien la adjudicación se efectúa a la oferta de menor valor, es del caso comentar que es necesario tener un buen valor de referencia con discriminación de componentes, atento que esto permitiría realizar una comparación de precios y determinar el justiprecio que corresponda.

La obra en cuestión adolece de fallas operativas y de incumplimiento de leyes laborales al permitir subcontratación y a las Normas sobre Seguridad e Higiene Laboral.

3. Observación

Se ha observado la realización de actividades por parte del personal de la Adjudicataria, sin contar con los elementos de Seguridad e Higiene necesarios para efectuar las tareas de remodelación (falta de casco, arneses, ropa de trabajo). Asimismo existen bienes materiales expuestos, sin la protección correspondiente, pudiendo verse afectada la seguridad de personas.

3. Recomendación

A los fines de preservar la integridad física del personal, como así también de cumplimentar con Disposiciones legales en vigencia sobre el tema, se deberá vigilar el estricto cumplimiento de las normas de seguridad, tanto para el cuidado de personas como de preservación de bienes. Resultando importante un seguimiento por parte de personal del Instituto, tanto de control de etapas de tareas como de cuidado de personas y bienes.

V. Marco de referencia

La normativa relacionada con el Régimen de contrataciones abarca:

- Decreto 1023/2001 Régimen de Contrataciones del Estado
- Decreto 1030/2016 Reglamentación Régimen de Contrataciones
- Régimen de Precio Testigo ANEXO I IF-2017-04036765-APN-SIGEN



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

VI. Aspectos Auditados

Se analizaron las distintas etapas del proceso de contrataciones, verificando el cumplimiento de aspectos legales y formales, todo ello a la luz de las Normas sobre Contrataciones y aspectos inherentes al cumplimiento de Disposiciones en materia laboral.

Se efectuaron reuniones a fin de aclarar distintos puntos de los expedientes analizados, con los Responsables de la Subgerencia de Administración, Departamento de Compras y Area Jurídica.

VII. Observaciones

Se expusieron a continuación de cada uno de los expedientes analizados.

Ezeiza, 29 de Noviembre de 2019



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

INFORME DE AUDITORÍA N°28 -2019

Título: Contrataciones Significativas

VIII. Opinión del Auditado

Mediante Nota 2019-109194611-APN-SA#INA se recibió la Opinión del Auditado sobre el presente Informe de Auditoría.

Respecto a la Observación nro. 1 Proveedor Sergio O Diaz indica que la evaluación técnica se realizó en el ámbito de la Ingeniería Civil, mientras que en la evaluación económica el criterio adoptado, teniendo en cuenta los momentos de significación en la economía, entre la confección del presupuesto y la presentación de ofertas, la variación de precios osciló en casi el 34%, variando precios de materiales de terminaciones. Indicando asimismo que en la Provincia de Córdoba la Dirección General de Estadística y Censos determinó una variación interanual del 51,9% para el mes de agosto, siendo considerado a la hora de reevaluar el presupuesto inicialmente elaborado.

Con relación a la Observación nro. 2 informa que la subcontratación se efectuó a la luz de lo autorizado en el pliego y el procedimiento licitatorio.

Respecto a la Observación nro. 3 Proveedor Maria Isabel Frias, indica que con relación al cumplimiento de las leyes laborales la empresa ha presentado en su momento las planillas de constancia de entrega de ropa de trabajo, elementos de seguridad y protección personal conformada por sus empleados, además acompaña Legajo técnico de obra, programa de seguridad y certificaciones de capacitación de sus operarios.

En cuanto a la falta de utilización de dichos elementos durante la ejecución de algunos trabajos, se ha observado dicha situación y se le ha exigido al representante técnico el cumplimiento de la obligatoriedad de su uso.



*Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua*

IX. Conclusión

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente se puede concluir que el proceso de contratación se adecúa a las normas legales en vigencia.

No obstante resulta del caso contemplar las observaciones formulas, sobre la importancia de una correcta y fundamentada estimación inicial de precios, todo ello con miras a poder realizar comparaciones con elementos de juicios válidos, al momento de recibir las ofertas, y que permitan justipreciar con datos concretos la adjudicación.

Respecto al cumplimiento de normas laborales y de seguridad e higiene, estas deben estar monitoreadas de manera permanente por parte de un responsable del Instituto, debiendo exigir su estricto cuidado en cada momento de actividad dentro de la Institución.

Ezeiza, 11 de Diciembre de 2019